

## Resolución de Secretaría General

Nº 034 - 2015-INGEMMET/\$G

Lima, 7 6 MAYS 2015

VISTOS:

El Informe N° 032-2015-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Informe N° 364-2015-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 217-2015-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2015-INGEMMET/DGAR/LMF de fecha 07 de mayo de 2015, la Ing. Luisa Diomira Macedo Franco manifiesta a la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, respecto de la invitación para participar en el curso "Prevención y manejo de desastres volcánicos para los países de América Central y del Sur" el cual se desarrollará en Japón del 02 de junio al 09 de julio de 2015. El objetivo principal del citado curso es establecer soluciones adecuadas para el manejo de desastres volcánicos en los países participantes, para que los habitantes puedan coexistir con el medio ambiente. Así mismo, mejorar la capacidad de la comunidad en prevención y manejo de desastres volcánicos, mediante la implementación del Plan de Acción; señala además que los conocimientos adquiridos serán puestos en práctica en las labores dentro del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET — OVI, dentro de los proyectos desarrollados en el Sur del Perú; motivo por el cual, solicita se le conceda licencia con goce de haber del 01 de junio al 10 de julio de 2015; se señala que todos los gastos que implican traslados internacionales, locales, alimentación y hospedaje, estarán cubiertos por la Agencia de Cooperación internacional de Japón (JICA);

Que, mediante Informe N° 932-2015-INGEMMET/DGAR de fecha 11 de mayo de 2015, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico pone en conocimiento de la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET la solicitud y demás documentación que acreditan la invitación efectuada a la Ing. Luisa Diomira Macedo Franco la participar en el curso "Prevención y manejo de desastres volcánicos para los países de América Central y del Sur" a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), el cual se desarrollará en la ciudad de Tokio, Japón del 02 de junio al 09 de julio de 2015; motivo por el cual, solicita licencia con goce de haber del 01 de junio al 10 de julio del presente, precisando que el viaje y la estadía serán cubiertas por JICA, no generándose gastos a la institución, ni ocasionará retrasos en los trabajos técnicos del POI programados para el presente año; y que, dicha actividad se encuentra comprendida en lel POI 2015;

Que, la Unidad de Personal mediante Informe Nº 364-2015-INGEMMET/OA-UP, de fecha 15 de mayo de 2015, informa que la participación de la Ing. Luisa Diomira Macedo Franco en el citado evento internacional, está vinculado con el Objetivo POI: Mejorar la capacidad de manejar desastres volcánicos, por lo que debe ser considerada como una capacitación oficializada y como tal es procedente la licencia con goce de haber del 01 de junio al 10 de julio de 2015;







Que, mediante Informe N° 217-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 21 de mayo de 2015, la Oficina de Administración, entre otros aspectos, concuerda con las conclusiones y recomendaciones vertidas por la Unidad de Personal en el informe mencionado en el párrafo precedente, haciéndolo suyo; solicitando se formule el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR a la Ing. Luisa Diomira Macedo Franco, licencia por capacitación oficializada con goce de contraprestación económica, con efectividad a partir del 01 de junio al 10 de julio de 2015, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Registrese y comuniquese.

Econ, CESAR RUBIO MORI Secretario General INGEMMET







